93

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 078 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°**078** de 2.012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LUIS MC´NISH**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.000.232 expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **078** de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012.

El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($27.050.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($25.050.000) M/CTE**, según oficio que hace parte integral de este convenio. **2)** La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, aportará la suma: **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, representado en: **1)** Pago de Asesoría y entrenamiento a los deportistas ($1.500.000). **2)** Pago de petos ($500.000) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de nueve (09) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2135 de 25 de Septiembre de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 2507** de 01 de Octubre de 2012, inversión 03-3-51-9, para la vigencia de 2.012.

92

GARANTÍA: Póliza Nro. **75-44-101041619** de fecha Octubre 01 de 2012, expedida por Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75-44-101011364** de fecha Octubre 01 de 2012, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 005247** de Octubre 03 de 2012.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° **078** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° **078** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			**$25.050.000**
Pagos efectuados al convenido, Egreso 5821 10/08/2012	**$ 12.525.000**		0
Pagos efectuados al convenido, Egreso 7951 12/13/2012	**$ 11.525.000**		
Valor total ejecutado	0	**$25.050.000**	0
Valor total pagado	0	0	**$25.050.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	**$25.050.000**	**$25.050.000**	**$25.050.000**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **078** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **078** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

LUIS MC NISH

LUIS MC NISH
Convenido

91

Restaurante

EL PANZEROTTI

NIT. 700057745-3 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO
FABIO CASOLLA - PROPIETARIO

DIR: PIE DE LA POPA CRA. 21 CON CALLE 30 LOCAL 1 Y 2
TEL.: 6662227 - CEL.: 312 6742654 - CARTAGENA DE INDIAS

FACTURA DE VENTA

0729

FECHA: 23 A 29 DE NOVIEMBRE

SEÑOR(ES): _____

DIRECCION: _____

NIT.: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	DESAYUNO FRITOS + JUGO DE FRUTA	$ 2.000	
1	ALMUERZO : SOPA + PLATO PRINCIPAL (LIGIA + GRANO + ENSALADA + BANANO ASADO + ARROZ) + LIMONADA O CHICHA CON DERECHO A REPETIR	$ 5.500	
1	CENA : COMIDA RAPIDA		5000
*	DESAYUNO : 2 LIGAS + PATACON + JUGO DE FRUTA		5000
		TOTAL	2.4800

Esta factura se asimila en todos sus efectos a un título valor Art. 03 Ley 1231 de 2008

IMPRESORES NIT. 45.438.995-8 CEL.: 313 5425098

90

FCB

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

COMPROBANTE DE CAJA

Nº 0972

Fecha, 26-11-2012 Ciudad: [illegible] Por $ 160.000

Recibimos de: La Liga de San Andrés de Baloncesto

La suma de: [illegible] Mil Pesos

Por concepto de: [illegible] Inscripción y Carné [illegible]

ASI:

En dinero efectivo $ 160.000

En cheque No. $

Banco Total $

CAJA

Recibí de conformidad

Impreso por GRAFEL DE COLOMBIA, Tel: 235 70 97

20908 20709 20780 [illegible]

FICIE DE COLOMBIA S.A

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CION 2685 DE AGOSTO 12 DE 2012

No 22 63 TEL 6723440

BOCAGRANDE DON J 447

6310

6500

190

RESOLUCION FACTURACION SISTEMA

No. 3134

FECHA 2007120 CAJA No. 6315

05:17 PM 26 11/2012

*DCTO/EQUIVALE

*DCTO/EQUIVALENCE

Lisa martinas
Aisha McNish
Brack

COPA AIRLINES

CM 7377 CTG
CARTAGENA
JONHSON/FAND
AZYTUO AD719 1/15

CM 0230637009

84

CopaAirlines
Colombia
FLIGHT:CM 7377Y
GATE: 3 SEAT: 24F
DEPART:1036A
SAN ANDRES ISLAND
ARRIVE:1201P
CARTAGENA
TIME AT GATE: 930A
2302640391673
SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK
AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

83

CopaAirlines
Colombia

DATE: 23NOV

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT:CM 7377Y

GATE: 3 SEAT: 24C

DEPART:1036A

SAN ANDRES ISLAND

ARRIVE:1201P

CARTAGENA

TIME AT GATE: 930A

23026400391662

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK

Evita largas
filas en el
aeropuerto
y haz
web check in
en
lan.com

LAN

81

CopaAirlines Colombia

MILEAGEPLUS:
MILEAGE:

FLIGHT:CM 7377Y

CATL. 3 SEAT: 24A
DEPART:1036A
SAN ANDRES ISLAND
ARRIVE:1201P
CARTAGENA
TIME AT GATE: 930A
0026400391710

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK

80

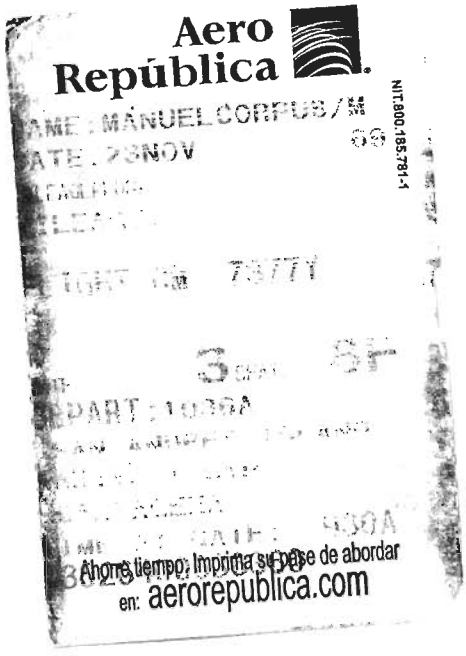
Aero
República
NIT.800.185.781-1
Ahorre tiempo: Imprima su pase de abordar
en: aerorepublica.com

79

Aero República

NIT.800.185.781-1

NAME.FORBESCORPUS/N
DATE.23NOV 44
MILEAGE:

FLIGHT:CM 7377Y

3 SEAT 10F
DEPART:1036A
SAN ANDRES ISLAND
CARTAGENA
TIME AT GATE 930A
23028400

Ahorre tiempo. Imprima su pase de abordar en: aerorepublica.com

Evita largas
filas en el
aeropuerto
y haz
web check in
en
lan.com

LAN

Entregado
NCU 27/12

Entregado
DOU 26/12

72

HOTEL
La Casa del Viajero

R.N.V. REGIMEN COMUN
María Estela Osorio N°.C.C. 45.460.496-6
Pie de la Popa Carrera 21 N°.30-115 ~ Tels.: 6662403 - 6663388
Fax: 953-6662403 ~ Cartagena - Colombia
Resolución DIAN N°. 60000065980
Fecha: 19/01/12 N°. del HV 6849 - HV 9000

FACTURA DE VENTA

HV 7291

DIA	MES	AÑO
30	11	12

NOMBRE	HABITACIÓN	IDENTIFICACIÓN	LLEGADA	SALIDA
Luis Alcalá			23	30

CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDOS
ALOJAMIENTO	X		11.150.000
ALIMENTACION			
PARA 16 JUGADORAS			
		SUB-TOTAL	11.150.000
		I.V.A.	261.000
		TOTAL $	11.411.000

Firma_____ Teléfonos:_____

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN LOS ARTICULOS 774, 621 DEL CODIGO DE COMERCIO

71

OUTTEN LYNTON KATIA ELENA
NIT. 40.985.559-7

Avenida Hell Gate Transversal 2 frente a
DENTISONRIA - Tel: 513 1003 -
Email: - San Andrés Isla

Día	Mes	Año

COTIZACION Nº 0058

Cliente MACOS MANUEL. NIT.
Dirección: COVE Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
12	uniformes Baloncesto	55.000	660.000
12	uniformes Baloncesto	70 850	850.000
15	camiseta presentación	65.000	975.000
12	tiquetes IAM.	450.000	5'400.000
10	tiquetes Copa	231900	2'319.000
3	tiquetes America	292200	876 600
5	pelotas Baloncesto	140.000	700.000

TOTAL $ 11'780.000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT: 40.989.282-0 Tel. 5121184

70

FACTURA No.

DIA	MES	AÑO
30	12	12

CLIENTE

DIRECCION CEL.

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO PEDIDOS

CANT	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
9	Sanadeni	1500	13500
7	Hit		10500
1	Acsoyuco		5200
1	Aveno		1000
1	te		1700
	Janette Jonson		
	SUB TOTAL		
	IVA____%		
	TOTAL		$ 31.900

GRACIAS POR SU COMPRA

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD: Cartagena	FECHA:	DIA 26	MES 11	AÑO 2012	$ 37.400
PAGADO A: JULIO florez					
POR CONCEPTO DE: Descuento					
VALOR (EN LETRAS):					
CODIGO.	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
APROBADO	C.C./ NIT.. 11 064 095				

FORMAS JR

68

[illegible] S.A.
[illegible] PUMAREJO [illegible] 12
NIT 890 107 48[illegible]

GERENTE LUIS MIGUEL [illegible]
TELEFONOS 656[illegible]
FECHA DE EXPEDICION 12 [illegible]

Cod Descripcion Cnt Valor

[illegible] MENU [illegible] 4 22.000 A
**SUBTOTAL/TOTAL --> $ 22.000

[illegible] MENU [illegible] 1 5.500 A
**SUBTOTAL/TOTAL --> $ 27.500

[illegible] MENU [illegible] 1 5.500 A
**SUBTOTAL/TOTAL --> $ 33.000

[illegible] MENU [illegible] 1 5.500 A
**SUBTOTAL/TOTAL --> $ 38.500

[illegible] MENU [illegible] 1 5.500 A
**SUBTOTAL/TOTAL --> $ 44.000

EFECTIVO 50.000
CAMBIO 6.000

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 8

** DETALLE DE IVA **

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
[illegible]	44.000	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0		
Total	44.000	[illegible]	[illegible]

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR

NIT.

Le Atendio [illegible]

DCTO/EQUIVALENTE:CF12-0127705

RANGO [illegible]20106[illegible] [illegible]
Resol [illegible] de [illegible] 2012
[illegible]/2012 12:08 [illegible]

PROHIBIDA LA VENTA DE [illegible]
A MENORES DE EDAD

67

OLEMPICA S.A.
510107 PIE DELA POPACALLE 32 # 20
NIT 890.107.487 3

GERENTE: LUIS MIGUEL YEPEZ
TELEFONOS 6561095
FECHA DE EXPEDICION 12/11/28

Cod	Descripcion	Cnt	Valor
2005987	MANTEQU ALFINA	1	1.700 A
	I/P:80015090030126538 1		
535381	SERVILLETA OLIM	1	1.900 A
230851	QUESO COLANTA M	1	1.820
1278189	JAMON "O" 225	1	3.450 B
444364	HILLO OLIMPICA	1	2.100
720751	OL 2 GASESOAX 2	1	7.800
1623705	AGUA BRISA BSA	1	1.700
796832	PAN BAO "O" DES	1	3.850

**SUBTOTAL/TOTAL - -> $ 26.540

Efectivo 50.000
CAMBIO 23.460

TARJETA PLATA
Total/acuml 9.633 Hasta ayer
Tarjeta No 80015090030126538
Nombre Cle ROSARIO CASTILLA PANTOJA

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 8

** DETALLE DEL IVA **

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
A=16%	3.600	3.103	497
B=10%	3.450	3.136	314
*SIN IVA	19.490		
TOTAL	26.540	6.239	811

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR

NIT
Lo Atendió YOLETNIS FIGUEROA
DCTO/EQUIVALENTE:CF08-01540615
RANGO CF0801240000 CF0899999999
Resol. 20000144875 de Sep 11/2012

** G O Z A T E L A N A V I D A D **

Disfruta en Diciembre EL PAVO ENTERO DE LA MARCA RICA CON EL 10% DE DESCUENTO en las Olimpicas a nivel del Pais
Evento válido del 29 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012

CONSULTE DISPONIBILIDAD EN SU PUNTO DE VENTA MAS CERCANO

Nov/28/2012 19:26 0107108 ... 280036
PROHIBIDA LA VENTA DE LICOR
A MENORES DE EDAD

64

OLIMPICA S.A
SIC107 FLF DELA POPACALLE 32 # 20 - 12
NIT 890 107.487 5

GERENTE LUIS MIGUEL YEPEZ
TELEFONOS 6561095
FECHA DE EXPEDICION 12 11 2

Cod Descripcion Cnt Valor

GATESHAN 2 1 7.000
OLIMPICA 8 1 1.890
OLIMPICA 1 2.100
SUBTOTAL/TOTAL -> $ 10.990

Efectivo 11
Ajuste al cambio $ 10

CAMBIO

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 3

** DETALLE DEL IVA **

Tipo	Compra	Base Imp	IVA
A-16%	1.890	1.629	
*SIN IVA	9.100		
TOTAL	10.990	1.629	261

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR

NIT
Lo Atendio: YULEINIS FLOREZ
DCTO/EQUIVALENTE:CF08-0140005
50 CF0801240000 CF08999999
Resol :20000144875 de Sep 14/2012
NO GENERA BONO SIN TARJ PLATA
Nov/27/2012 12 44 0107108 0160 280615
PROHIBIDA LA VENTA DE LICO
A MENORES DE EDAD

**SUBTOTAL/TOTAL

*** F E L I C I T A C I O N E S ***

DCTO. EQUIVALENTE CF12-0121021

64

ALIMENTOS [illegible] S.A.
[illegible] PAPALOTE [illegible] 12
NIT. 8[illegible]

GERENTE [illegible] MIGUEL [illegible]
TELEFONOS 6561995
FECHA DE EXPEDICION [illegible]

Cod Descripcion Cnt Valor

0,860 KI @ 5.950 /KI
275 MANZANA VDE [illegible]
1.290 KI @ 5.950 /KI
274 MANZANA ROJA [illegible] [illegible]
0,225 KI @ [illegible] 100 [illegible]
674 PERA VERDE 1 [illegible]
5836 FRESA X 250 GRS 1 [illegible]
**SUBTOTAL/TOTAL -> $ 18.033

223646 PALILLO RED [illegible] 1 [illegible]
0,425 KI @ 11.200 /KI MAN [illegible]
974179 UVA IMPORTADA [illegible] 1 5.058
1249038 [illegible] 1 4.800
**SUBTOTAL/TOTAL -> $ 29.241

Efectivo 40.000
Ajuste al cambio 1

CAMBIO 10.760

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 7

** DETALLE DEL IVA **

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
A-16%	1.300	1.121	179
SIN IVA	27.940		
TOTAL	29.240	1.121	179

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR

NIT.
Lo Atendio JAZMIN DIAZ PEREZ
DUCTO/EQUIVALENTE:CFC2 00622185
[illegible] CF0200476000 [illegible] 2999999
Resol 2000001446[illegible] de Sep 14 [illegible]
[illegible] SIN [illegible]
[illegible] 0056 4551498
[illegible] VENTA DE LICO[R]
A MENORES DE EDAD

[illegible]

[illegible]

**SUBTOTAL/TOTAL -> $ 886

[illegible] 6

CAMBIO 120

[illegible]

[illegible] CF03-00909608*

[illegible]

62

FRISBY S.A. NIT: 891408584-5
Tel. 01800093000
Almacen : G32 C.C.Caribe Plaza
Fecha : 30/11/2012 Hora: 17:18:35
Forma Pago : Efectivo
Tipo Venta : Almacen
Factura de Venta : G32-1-113735
Cajero : 12 Maquina 1
12

Mesa :1 Vend : 13

POLLO AREPAS	2.00	$55,000

Total Factura	:	$55,000
Total Gravados	:	$47,414
Mas Iva	:	$7,586
Valor Cambio	:	$5,000

IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993 AGENTES RETENEDORES DEL IVA NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION 160000090336 DE 20 ABRIL 2012. DIAN G32138710 Al G32110000000 ACTIVIDAD ICA NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Factura # G32-1-113735

Total : $55,000
Mesa No: 1 Vend 13

..ANDE.. SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A
NIT 830025638-8
UTO.RETENEDOR [MPUESTO SOBRE LA RENTA
S..UN RESOLUCION 2645 DE ABRIL 12 DE 2012
CARREFOUR CARIBE PLAZA
Av el lago C 29 D No 22 62 TEL 6723440

		$
7702535001769	COCA COLA MEGAF	4610
7702251036960	VASO WHISKY RUM	6190 D
	SUBTOTAL	10800

==========

TOTAL A PAGAR	10800
EFECTIVO	10900
.RIO	100

ITEM. ... : 2

TARIFA	BASE	IVA
D 16%	5336	854
EXCL	...	0
TOTAL		854

R..
NO SE ACEPTAN ...ESPUES DE
15 DIAS D. ...MPRA.
GRACIAS ...ITA
ST#83 RG# 1... .40

RESOLUCION FACTURACION SISTEMA POS
No. 2100..031.15
FECHA 2007120.. PREFIJO No. ...15
RANGO DE NUMERO 1 A1000000
TIQUETE DE ..NTA No. 8305 020311.
05:35 PM 30/11/2012
GRANDES SUPERFICIES .. COLOMBIA S.A
NIT 83002..38-8
AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SEGUN RE.. .CION 2645 DE A... ..2 DE 2012
..RREFOUR CARIBE ..ZA
Av el lago C 29 D No 22 62 TEL 6723440
Por cada DIEZ MIL PESOS $ ..000 en
compras que realicen los ..lientes
en toda ... CARREFOUR
re... ..ker con los
c... ..etar los
t... ...raran en
... ...en la
...
... ..ra
... ..nes
c... ...de
la... A...
pa... ..amica con
un
REC... ... STICKER(S)
..#... RG#5 CG#1143 TR#9540
05:35 PM 30/11/2012

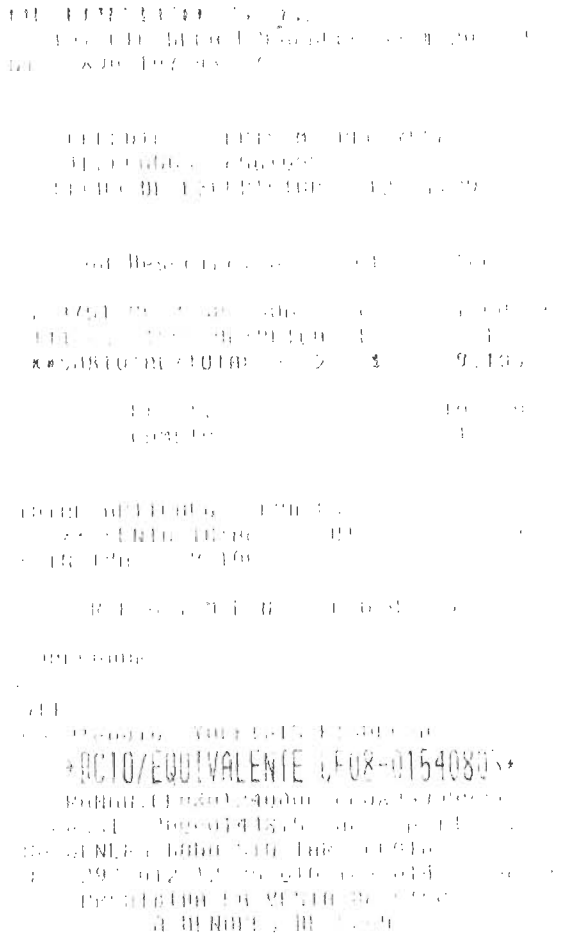
ACTO/EQUIVALENTE

DROGAS SAS S.A.
NIT. : 800.231.604-1
Somos Grandes Contribuyente
Agentes Retenedores IVA ICA
INTERDROGAS # 3
Cl Real # 21-03 Esq Pie la Pop
Tel. 656 2107
*** Regimen Comun ***
FACTURA DE VENTA No : ID3-475786
Fecha : 2012/11/26 HORA : 07:57am
Trans: 000092 Caja: 01 Turno: 1
Vendedor : 43 JUAN CHARRIS CALDERON

33071 DOLOFLEX GEL TOPICO
1 19,195 27% 14,000

TOTAL COMPRA 14,100
------ Forma de Pago ------
Efectivo 50,000
C A M B I O 36,000

===
*** Gracias por su Compra ***
Esta FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Art.747 C.C
Aut/Res/No:20000123630 de 2011-01-07
Come: ID3 400001 - 600000

** SERVICIO A DOMICILIO GRATIS ***
TELEFONO : Tel. 656 2107
Cartagena
Estimado Cliente NO SE ACEPTAN DEVOLUCIO NES despues de 72 horas. Indispensable Presentar la Factura Original.

50

DROGAS SAS S.A.
NIT. : 800.231.[illegible]-1
Somos Grandes Contribuyentes
Agentes Retenedores IVA ICA
INTERNADAS # 5
[illegible] Real # 21-13 Esq Pie la Pop
Tel. 656 2107
*** Regimen Comun ***
FACTURA DE VENTA No : 103-477149
Fecha : 2012/11/27 HORA : 09:33pm
Trans: 000028 Caja: 01
Vendedor : 39 LEONARDO SOLANO ROMERO
**** NOCTURNO ****

24339 NIDFLEX 750 MG
5 21,000 24% 4,000

TOTAL COMPRA 4,000
------ Forma de Pago ------
Efectivo 5,000
C A M B I O 1,000

*** Gracias [illegible] Su Compra ***
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Art.747 C.C
Aut/Res/N :20000123650 de 2011-01-07
Cons: 103 400001 - 600000

** SERVICIO A DOMICILIO GRATIS ***
TELEFONO : Tel. 656 2107
Cartagena
Estimado Cliente NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES despues de 72 horas. Indispensable Presentar la Factura [illegible]ginal.

xS

078

54

TORNEO NACIONAL PASARELA DE BALONCESTO 2012

FECHA	HORA			EQUIPO A	Sc.		EQUIPO A	Sc.	
DOMINGO 25/11/2012	09:00	10:30	02	BOGOTÁ A		07	CASANARE		M
	10:30	12:00	01	BOGOTÁ B		08	NORTE		M
	12:00	13:30	04F	CASANARE		05F	SAN ANDRÉS		F
	13:30	15:00	04	BOLIVAR B		07	CASANARE		M
	15:00	16:30	03F	NORTE		04F	CASANARE		F
	16:30	18:00	06	BOLIVAR A		03	ATLÁNTICO		M
	18:00	19:30	06F	CAQUETA		02F	META		F
	19:30	21:00	05F	SAN ANDRÉS		03F	NORTE		F
	21:00	22:30	05	MAGDALENA		08	NORTE		M
LUNES 26/11/2012	07:30	09:00	05	MAGDALENA		01	BOGOTÁ B		M
	09:00	10:30	05F	SAN ANDRÉS		06F	CAQUETA		F
	10:30	12:00	04	BOLIVAR B		06	BOLIVAR A		M
	12:00	13:30	05	MAGDALENA		07	CASANARE		M
	13:30	15:00	08	NORTE		03	ATLÁNTICO		M
	15:00	16:30	04F	CASANARE		06F	CAQUETA		F
	16:30	18:00	04	BOLIVAR B		02	BOGOTÁ A		M
	18:00	19:30	03	ATLÁNTICO		01	BOGOTÁ B		M
	19:30	21:00	01F	BOLÍVAR		05F	SAN ANDRÉS		F
MARTES 27/11/2012	07:30	09:00	06	BOLIVAR A		05	MAGDALENA		M
	09:00	10:30	02F	META		03F	SAN ANDRES		F
	10:30	12:00	04	BOLIVAR B		03	ATLÁNTICO		M
	12:00	13:30	02	BOGOTÁ A		05	MAGDALENA		M
	13:30	15:00	04F	CASANARE		02F	META		F
	15:00	16:30	01F	BOLÍVAR		06F	CAQUETA		F
	16:30	18:00	01	BOGOTÁ B		07	CASANARE		M
	18:00	19:30	01F	BOLÍVAR		05F	SAN ANDRÉS		F
	19:30	21:00	06	BOLIVAR A		08	NORTE		M
MIERCOLES 28/11/2012	07:30	09:00	03F	NORTE		02F	META		F
	09:00	10:30	07	CASANARE		08	NORTE		M
	10:30	12:00	01F	BOLÍVAR		04F	CASANARE		F
	12:00	13:30	05	MAGDALENA		03	ATLÁNTICO		M
	13:30	15:00	03F	NORTE		06F	CAQUETA		F
	15:00	16:30	02	BOGOTÁ A		03	ATLÁNTICO		M
	16:30	18:00	01F	BOLÍVAR		02F	META		F
	18:00	19:30	04	BOLIVAR B		01	BOGOTÁ B		M
	19:30	21:00	06	BOLIVAR A		02	BOGOTÁ A		M
JUEVES 29/11/2012	07:30	09:00	08	NORTE		02	BOGOTÁ A		M
	09:00	10:30	07	CASANARE		03	ATLÁNTICO		M
	10:30	12:00	06	BOLIVAR A		01	BOGOTÁ B		M
	12:00	13:30	04	BOLIVAR B		08	NORTE		M
	13:30	15:00	01	BOGOTÁ B		02	BOGOTÁ A		M
	15:00	16:30	06	BOLIVAR A		07	CASANARE		M
	16:30	18:00	04	BOLIVAR B		05	MAGDALENA		M
	18:00	19:30		#N/A			#N/A		M
	19:30	21:00		#N/A			#N/A		M

TORNEO NACIONAL PASARELA DE BALONCESTO 2012

FECHA	HORA		EQUIPO A	Sc.	EQUIPO A	Sc.	
DOMINGO 25/11/2012	09:00	10:30	02 BOGOTÁ A		07 CASANARE		M
	10:30	12:00	01 BOGOTÁ B		08 NORTE		M
	12:00	13:30	04F CASANARE		05F SAN ANDRÉS		F
	13:30	15:00	04 BOLIVAR B		07 CASANARE		M
	15:00	16:30	03F NORTE		04F CASANARE		F
	16:30	18:00	06 BOLIVAR A		03 ATLÁNTICO		M
	18:00	19:30	06F CAQUETA		02F META		F
	19:30	21:00	05F SAN ANDRÉS		03F NORTE		F
	21:00	22:30	05 MAGDALENA		08 NORTE		M
LUNES 26/11/2012	07:30	09:00	05 MAGDALENA		01 BOGOTÁ B		M
	09:00	10:30	05F SAN ANDRÉS		06F CAQUETA		F
	10:30	12:00	04 BOLIVAR B		06 BOLIVAR A		M
	12:00	13:30	05 MAGDALENA		07 CASANARE		M
	13:30	15:00	08 NORTE		03 ATLÁNTICO		M
	15:00	16:30	04F CASANARE		06F CAQUETA		F
	16:30	18:00	04 BOLIVAR B		02 BOGOTÁ A		M
	18:00	19:30	03 ATLÁNTICO		01 BOGOTÁ B		M
	19:30	21:00	01F BOLÍVAR		05F SAN ANDRÉS		F
MARTES 27/11/2012	07:30	09:00	06 BOLIVAR A		05 MAGDALENA		M
	09:00	10:30	02F META		03F ~~NORTE~~ San Andres.		F
	10:30	12:00	04 BOLIVAR B		03 ATLÁNTICO		M
	12:00	13:30	02 BOGOTÁ A		05 MAGDALENA		M
	13:30	15:00	04F CASANARE		02F META		F
	15:00	16:30	01F BOLÍVAR		06F CAQUETA		F
	16:30	18:00	01 BOGOTÁ B		07 CASANARE		M
	18:00	19:30	01F BOLÍVAR		05F SAN ANDRÉS		F
	19:30	21:00	06 BOLIVAR A		08 NORTE		M
MIERCOLES 28/11/2012	07:30	09:00	03F BOLIVAR		02F CASANARE		F
	09:00	10:30	07 MAGDALENA		08 BOLIVAR B		M
	10:30	12:00	01F NORTE		04F META		F
	12:00	13:30	05 CASANARE		03 NORTE		M
	13:30	15:00	03F NORTE		06F CAQUETA		F
	15:00	16:30	02 BOGOTÁ A		03 ATLÁNTICO		M
	16:30	18:00	01F BOLÍVAR		02F META		F
	18:00	19:30	04 BOLIVAR B		01 BOGOTÁ B		M
	19:30	21:00	06 BOLIVAR A		02 BOGOTÁ A		M
JUEVES 29/11/2012	07:00	08:00	08 BOLIVAR A		02 CASANARE		M
	08:00	09:00	07 SAN ANDRÉS		03 ANTIOQUIIA		F
	10:00	11:00	06 CASANARE		01 ATLANTICO		M
	12:00	01:00	04 NORTE		08 BOGOTA A		M
	01:00	2.:00	01 BOLIVAR A		02 BOGATA B		M
	03:00	04:00	06 BOLIVAR B		07 NORTE		M
	4.00	5.00	04 BOLIVAR		05 ANTIOQUIIA		F
	18:00	19:30	#N/A		#N/A		M
	19:30	21:00	#N/A		#N/A		M

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
PLANILLA DE JUEGO

FCB

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES

Instituto Distrital RECREACION Y DEPORTE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

54

EQUIPO A: San Andres **EQUIPO B:** Caquetá

COMPETENCIA: Nacional [illegible] **FECHA:** 26/11/12 **HORA:** 09:10

JUEGO No. # 11 **LUGAR:** Coliseo **PRIMER ARBITRO:** [illegible]

SEGUNDO ARBITRO: Martinez Jose **TERCER ARBITRO:**

EQUIPO A San Andres

TIEMPOS COMPUTABLES **FALTAS COLECTIVAS**

① PERIODO 1 2 3 4 ③ 1 2 3 4

② PERIODO 1 2 3 4 ④ 1 2 3 4

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	Hooker I.	1	X	
	Robles M.	4		P
	Stephens S.	6	X	P
	[illegible] N.	7	X	P
	Mc Nish S.	8	X	P P P P
	Pulgar G.	10	X	P
	Stephens Sh.	11	X	P P P P
	Martinez L.	12	X	
	Mullen M.	13	X	P P P
	Brown M.	14	X	
	Stephens J.	15	X	P P

Entrenador: [illegible]

Asistente: [illegible]

EQUIPO B Caquetá

TIEMPOS COMPUTABLES **FALTAS COLECTIVAS**

① PERIODO 1 2 3 4 ③ 1 2 3 4

② PERIODO 1 2 3 4 ④ 1 2 3 4

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	Martinez R.	1		P
	Collazos N.	5	X	P
	[illegible] G.	6	X	P
	[illegible] G.	7		P
	[illegible] V.	8	X	P P P
	[illegible] T.	9		P P P
	Alvira D.	12	X	
	Medina Y.	13	X	P
	Montenegro P.	14		P
	Saenata I.	15	X	

Entrenador: Montenegro [illegible]

Asistente:

MARCADOR PROGRESIVO

A	B	A	B	A	B	A	B
1	1	41	41	81	81	121	121
2	2	42	42	82	82	122	122
3	3	43	43	83	83	123	123
4	4	44	44	84	84	124	124
5	5	45	45	85	85	125	125
6	6	46	46	86	86	126	126
7	7	47	47	87	87	127	127
8	8	48	48	88	88	128	128
9	9	49	49	89	89	129	129
10	10	50	50	90	90	130	130
11	11	51	51	91	91	131	131
12	12	52	52	92	92	132	132
13	13	53	53	93	93	133	133
14	14	54	54	94	94	134	134
15	15	55	55	95	95	135	135
16	16	56	56	96	96	136	136
17	17	57	57	97	97	137	137
18	18	58	58	98	98	138	138
19	19	59	59	99	99	139	139
20	20	60	60	100	100	140	140
21	21	61	61	101	101	141	141
22	22	62	62	102	102	142	142
23	23	63	63	103	103	143	143
24	24	64	64	104	104	144	144
25	25	65	65	105	105	145	145
26	26	66	66	106	106	146	146
27	27	67	67	107	107	147	147
28	28	68	68	108	108	148	148
29	29	69	69	109	109	149	149
30	30	70	70	110	110	150	150
31	31	71	71	111	111	151	151
32	32	72	72	112	112	152	152
33	33	73	73	113	113	153	153
34	34	74	74	114	114	154	154
35	35	75	75	115	115	155	155
36	36	76	76	116	116	156	156
37	37	77	77	117	117	157	157
38	38	78	78	118	118	158	158
39	39	79	79	119	119	159	159
40	40	80	80	120	120	160	160

APUNTADOR: [illegible] Jorman

ASISTENTE APUNTADOR: [illegible] Jose

CRONOMETRISTA: [illegible]

CONTROL 24 SEGUNDOS:

PRIMER ARBITRO:

SEGUNDO ARBITRO:

TERCER ARBITRO:

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

MARCADORES:

		A	B
PERIODO	①	06	07
PERIODO	②	[illegible]	[illegible]
PERIODO	③	17	[illegible]
PERIODO	④	[illegible]	[illegible]
P. EXTRAS			

MARCADOR FINAL: EQUIPO A [illegible] EQUIPO B

EQUIPO GANADOR: San Andres

DE COLOMBIA, Tel: 235 70 97

53

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
PLANILLA DE JUEGO

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES

Instituto Distrital
RECREACION Y DEPORTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

EQUIPO A: [illegible] **EQUIPO B:** [illegible]

COMPETENCIA: Campeonato Nal. Prejuvenil **FECHA:** 25-11-12 **HORA:** 11

JUEGO No. #3 **LUGAR:** [illegible] **PRIMER ARBITRO:** [illegible]

SEGUNDO ARBITRO: [illegible] **TERCER ARBITRO:**

EQUIPO A CASANARE

TIEMPOS COMPUTABLES

FALTAS COLECTIVAS

(1) PERIODO 1 2 3 4 (3) 1 2 3 4

(2) PERIODO 1 2 3 4 (4) 1 2 3 4

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	[illegible]	4	X	
	[illegible]	5	X	
	[illegible]	6	X	
	[illegible]	7	X	
	[illegible]	8	X	
	[illegible]	10	X	
	[illegible]	11	X	
	[illegible]	12		
	[illegible]	13	X	
	[illegible]	14	X	
	[illegible]	15	X	
	[illegible]	16	X	

Entrenador: [illegible]

Asistente:

EQUIPO B San Pedros

TIEMPOS COMPUTABLES

FALTAS COLECTIVAS

(1) PERIODO 1 2 3 4 (3) 1 2 3 4

(2) PERIODO 1 2 3 4 (4) 1 2 3 4

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	[illegible]	4	X	
	[illegible]	5	X	
	[illegible]	6	X	
	[illegible]	7	X	
	[illegible]	8	X	
	[illegible]	10	X	
	[illegible]	11	X	
	[illegible]	12	X	
	[illegible]	13	X	
	[illegible]	14	X	
	[illegible]	15	X	
	[illegible]	16	X	

Entrenador:

Asistente:

MARCADOR PROGRESIVO

A	B	A	B	A	B	A	B
1	1	41	41	81	81	121	121
2	2	42	42	82	82	122	122
3	3	43	43	83	83	123	123
4	4	44	44	84	84	124	124
5	5	45	45	85	85	125	125
6	6	46	46	86	86	126	126
7	7	47	47	87	87	127	127
8	8	48	48	88	88	128	128
9	9	49	49	89	89	129	129
10	10	50	50	90	90	130	130
11	11	51	51	91	91	131	131
12	12	52	52	92	92	132	132
13	13	53	53	93	93	133	133
14	14	54	54	94	94	134	134
15	15	55	55	95	95	135	135
16	16	56	56	96	96	136	136
17	17	57	57	97	97	137	137
18	18	58	58	98	98	138	138
19	19	59	59	99	99	139	139
20	20	60	60	100	100	140	140
21	21	61	61	101	101	141	141
22	22	62	62	102	102	142	142
23	23	63	63	103	103	143	143
24	24	64	64	104	104	144	144
25	25	65	65	105	105	145	145
26	26	66	66	106	106	146	146
27	27	67	67	107	107	147	147
28	28	68	68	108	108	148	148
29	29	69	69	109	109	149	149
30	30	70	70	110	110	150	150
31	31	71	71	111	111	151	151
32	32	72	72	112	112	152	152
33	33	73	73	113	113	153	153
34	34	74	74	114	114	154	154
35	35	75	75	115	115	155	155
36	36	76	76	116	116	156	156
37	37	77	77	117	117	157	157
38	38	78	78	118	118	158	158
39	39	79	79	119	119	159	159
40	40	80	80	120	120	160	160

APUNTADOR: [illegible]

ASISTENTE APUNTADOR:

CRONOMETRISTA:

CONTROL 24 SEGUNDOS:

PRIMER ARBITRO:

SEGUNDO ARBITRO:

TERCER ARBITRO:

MARCADORES:

PERIODO	(1)	A 9	B 14
PERIODO	(2)	A 31	B 9
PERIODO	(3)	A	B
PERIODO	(4)	A 7	B 4
P. EXTRAS		A	B

MARCADOR FINAL: EQUIPO A EQUIPO B

EQUIPO GANADOR:

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

OBSERVACIONES:

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
PLANILLA DE JUEGO

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES

Instituto Distrital RECREACION Y DEPORTE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

F 52

EQUIPO A: META **EQUIPO B:** SAN ANDRES

COMPETENCIA: NACIONAL PRESENTACION **FECHA:** 27-11-12 **HORA:** 09:10

JUEGO No. 21 **LUGAR:** C/GENA **PRIMER ARBITRO:** ROMERO ALEXANDER

SEGUNDO ARBITRO: DIAZ MANUEL **TERCER ARBITRO:**

EQUIPO A META

TIEMPOS COMPUTABLES: 58

FALTAS COLECTIVAS

(1) PERIODO X 2 3 4 (3) X 2 3 4

(2) PERIODO X 2 3 4 (4) X 2 3 4

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
6	DURAN K.	4	X	P1
7	PINEDA N.	7	X	P
9	MEJIA K.	9	X	
	JARA L.	12	X	
	TORRES L.	13	X	P
	VELASQUEZ L.	14	X	
	NOVOA N.	15	X	P2
	HUERTAS L.	17	X	
	ARISTIZABAL M.	19	X	P
	BARQUERO J.	23	X	P2 P

Entrenador: GIRALDO M.

Asistente:

EQUIPO B SAN ANDRES

TIEMPOS COMPUTABLES: 32 / 1010

FALTAS COLECTIVAS

(1) PERIODO X X X X (3) X X X X

(2) PERIODO X X X X (4) X X X X

P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	HOOKER J.	4	X	P
	FORBES M.	5	X	P1
	STEPHENS S.	6	X	
	SABOGAL N.	7	X	P1 P1
	MC NISH S.	8	X	P2 P2 P1 P2
	PULGAR G.	10	X	P
	STEPHENS SH.	11	X	P P2 P2 P1 P1
	MARTINEZ L.	12	X	P2 P2 P2
	MULLER M.	13	X	P P P1
	BLACK M.	14	X	
	STEPHEN T.	15	X	P P2 P P2

Entrenador: JHONSON RANDOLL

Asistente: MARCO MANUEL

MARCADOR PROGRESIVO

A	B		A	B		A	B		A	B
	1	1	7	41	41		81	81	121	121
13	2	2 4		42	42		82	82	122	122
	3	3	6	43	43		83	83	123	123
14	4	4 10	19	44	44		84	84	124	124
	5	5 4		45	45		85	85	125	125
6	6	6	9	46	46		86	86	126	126
	7	7 15		47	47		87	87	127	127
12	8	8	6	48	48		88	88	128	128
	9	9 13	15	49	49		89	89	129	129
6	10	10 15	15	50	50		90	90	130	130
	11	11		51	51		91	91	131	131
13	12	12 10	27	52	52		92	92	132	132
14	13	13	12	53	53		93	93	133	133
	14	14 15		54	54		94	94	134	134
14	15	15	19	55	55		95	95	135	135
	16	16 4		56	56		96	96	136	136
14	17	17		57	57		97	97	137	137
	18	18 13		58	58		98	98	138	138
12	19	19		59	59		99	99	139	139
	20	20		60	60		100	100	140	140
27	21	21		61	61		101	101	141	141
12	22	22		62	62		102	102	142	142
11	23	23		63	63		103	103	143	143
	24	24		64	64		104	104	144	144
14	25	25		65	65		105	105	145	145
	26	26		66	66		106	106	146	146
27	27	27		67	67		107	107	147	147
	28	28		68	68		108	108	148	148
17	29	29		69	69		109	109	149	149
19	30	30		70	70		110	110	150	150
	31	31		71	71		111	111	151	151
9	32	32		72	72		112	112	152	152
19	33	33		73	73		113	113	153	153
19	34	34		74	74		114	114	154	154
	35	35		75	75		115	115	155	155
9	36	36		76	76		116	116	156	156
14	37	37		77	77		117	117	157	157
12	38	38		78	78		118	118	158	158
	39	39		79	79		119	119	159	159
6	40	40		80	80		120	120	160	160

APUNTADOR: JOSE VIDA

ASISTENTE APUNTADOR:

CRONOMETRISTA: FLORIAN PUA

CONTROL 24 SEGUNDOS: JOSE MARTINEZ

PRIMER ARBITRO:

SEGUNDO ARBITRO:

TERCER ARBITRO:

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

MARCADORES:

		A	B
PERIODO	(1)	27	05
PERIODO	(2)	07	05
PERIODO	(3)	12	02
PERIODO	(4)	09	06
P. EXTRAS		—	—

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 55 EQUIPO B 18

EQUIPO GANADOR: META

DE COLOMBIA, Tel: 235 70 97

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
PLANILLA DE JUEGO

FCB — Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES — Instituto Distrital RECREACION Y DEPORTE, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

EQUIPO A: Bolivar
COMPETENCIA: Nacional Pasarela **EQUIPO B:** San Andres
JUEGO No. 27 **LUGAR:** Olaya **FECHA:** 27 11 12 **HORA:**
SEGUNDO ARBITRO: **PRIMER ARBITRO:**
EQUIPO A Bolivar **TERCER ARBITRO:**

TIEMPOS COMPUTABLES

FALTAS COLECTIVAS
① PERIODO 1 2 3 4 ③ 1 2 3 4
② PERIODO 1 2 3 4 ④ 1 2 3 4
P. EXTRAS

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	Sanchez Y.	4		
	Martinez B	5	X	
	Ruiz G	6	X	P
	Tavarez F	7		
	Jimenez L	8	X	
	Vanegas O	9	X	P
	Duello S	10	X	P
	Guzman V	11	X	
	Burgos E	12	X	
	Marriaga M	13	X	P P
	Martinez M	14	X	
	Lujan M.	15	X	

Entrenador: Carrascal Fernando
Asistente:

EQUIPO B San Andres

TIEMPOS COMPUTABLES

FALTAS COLECTIVAS
① PERIODO 1 2 3 4 ③ 1 2 3 4
② PERIODO 1 2 3 4 ④ 1 2 3 4
P. EXTRAS

JUGADORES	No.	E	FALTAS
Hooker J	4	X	P
Forbes M	5	X	P
Stephens S	6	X	P P
Sabogal N	7	X	P P P
Mcnish S	8	X	P
Zuleta G (cap)	10	X	P
Stephens Sh	11	X	P
Martinez L	12		
Muller M	13	X	
Brack M	14	X	
Stephens T	15	X	P

Entrenador: Thomson Randolf
Asistente: Marco Manuel

ANOTADOR:
AYUDANTE APUNTADOR:
CRONOMETRISTA:
OPERADOR 24 SEGUNDOS:
1er. ARBITRO:
2do. ARBITRO:
3er. ARBITRO:
FIRMA CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

MARCADOR PROGRESIVO

A	B	A	B	A	B	A	B
1	1	41	41	81	81	121	121
2	2	42	42	82	82	122	122
3	3	43	43	83	83	123	123
4	4	44	44	84	84	124	124
5	5	45	45	85	85	125	125
6	6	46	46	86	86	126	126
7	7	47	47	87	87	127	127
8	8	48	48	88	88	128	128
9	9	49	49	89	89	129	129
10	10	50	50	90	90	130	130
11	11	51	51	91	91	131	131
12	12	52	52	92	92	132	132
13	13	53	53	93	93	133	133
14	14	54	54	94	94	134	134
15	15	55	55	95	95	135	135
16	16	56	56	96	96	136	136
17	17	57	57	97	97	137	137
18	18	58	58	98	98	138	138
19	19	59	59	99	99	139	139
20	20	60	60	100	100	140	140
21	21	61	61	101	101	141	141
22	22	62	62	102	102	142	142
23	23	63	63	103	103	143	143
24	24	64	64	104	104	144	144
25	25	65	65	105	105	145	145
26	26	66	66	106	106	146	146
27	27	67	67	107	107	147	147
28	28	68	68	108	108	148	148
29	29	69	69	109	109	149	149
30	30	70	70	110	110	150	150
31	31	71	71	111	111	151	151
32	32	72	72	112	112	152	152
33	33	73	73	113	113	153	153
34	34	74	74	114	114	154	154
35	35	75	75	115	115	155	155
36	36	76	76	116	116	156	156
37	37	77	77	117	117	157	157
38	38	78	78	118	118	158	158
39	39	79	79	119	119	159	159
40	40	80	80	120	120	160	160

MARCADORES:

		A	B
PERIODO	①	11	1
PERIODO	②	11	
PERIODO	③	11	05
PERIODO	④	8	1
P. EXTRAS			

MARCADOR FINAL: EQUIPO A EQUIPO B
EQUIPO GANADOR:
OBSERVACIONES:

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
PLANILLA DE JUEGO

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES

Instituto Distrital RECREACION Y DEPORTE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

60

EQUIPO A: ANTIOQUIA **EQUIPO B:** SAN ANDRES

COMPETENCIA: NACIONAL PRIMERA FECHA: 29-11-12 HORA: 09:15

JUEGO No. 43. LUGAR: CAGENA. PRIMER ARBITRO: BELEÑO GAMEL

SEGUNDO ARBITRO: DIAZ MANUEL. TERCER ARBITRO: _____

EQUIPO A ANTIOQUIA

TIEMPOS COMPUTABLES

FALTAS COLECTIVAS

1 PERIODO 1 2 3 4 — 3 PERIODO 1 2 3 4

2 PERIODO 1 2 3 4 — 4 PERIODO 1 2 3 4

P. EXTRAS _____

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	PENAGOS M.	6	X	
	RANGEL L.	7	X	
	LOPEZ V.	8	X	P2
	MENESSES D.	9	X	
	CASTRILLON M (AP)	10	X	P P2
	CARDONA L.	11	X	P P2
	RAMIREZ N.	13	X	
	GOMEZ V.	14	X	B P2
	LOPEZ M.	15	X	P P
	GIRON V.	16		

Entrenador: GARCES M.

Asistente: GOMEZ F.

EQUIPO B SAN ANDRES

TIEMPOS COMPUTABLES

4 3 — 6 — —

FALTAS COLECTIVAS

1 PERIODO 1 2 3 4 — 3 PERIODO 1 2 3 4

2 PERIODO 1 2 3 4 — 4 PERIODO 1 2 3 4

P. EXTRAS _____

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	HOOKER J.	4	X	P P P
	FORBES N.	5	X	P
	STEPHENS S.	6	X	P P2
	SH. BOGLE N.	7	X	P P P
	PULGAR G. (AP)	10	X	P
	STEPHEN SH.	11	X	P P P
	MONTOYA L.	12	X	
	MULLER M.	13	X	P P
	BROOK M.	14	X	P2 P
	STEPHENS T.	15	X	P2

Entrenador: THOMSON RUDOLF

Asistente: _____

MARCADOR PROGRESIVO

A	B	A	B	A	B	A	B
	1 1	15 ~~41~~	41		81 81		121 121
10 ~~2~~	~~2~~ 4		42 42		82 82		122 122
	3 3	9 ~~42~~	43		83 83		123 123
6 ~~4~~	~~4~~ 15		44 44		84 84		124 124
	5 5	6 ~~45~~	45		85 85		125 125
6 ~~6~~	~~6~~ 8		46 46		86 86		126 126
	7 7	8 ~~47~~	47		87 87		127 127
10 ~~8~~	~~8~~ 15		48 48		88 88		128 128
	9 9	6 ~~49~~	49		89 89		129 129
15 ~~10~~	~~10~~ 15		50 50		90 90		130 130
	11 ~~11~~ 15		51 51		91 91		131 131
15 ~~12~~	12	8 ~~52~~	52		92 92		132 132
	13 ~~13~~ 15	7 ~~53~~	53		93 93		133 133
15 ~~14~~	14		54 54		94 94		134 134
	15 15	13 ~~55~~	55		95 95		135 135
6 ~~16~~	16		56 56		96 96		136 136
7 ~~17~~	17	9 ~~57~~	57		97 97		137 137
10 ~~18~~	18	9 ~~58~~	58		98 98		138 138
15 ~~19~~	19	13 ~~59~~	59		99 99		139 139
	20 20	12 ~~60~~	60		100 100		140 140
10 ~~21~~	21		61 61		101 101		141 141
	22 22	9 ~~62~~	62		102 102		142 142
9 ~~23~~	23		63 63		103 103		143 143
	24 24	7 ~~64~~	64		104 104		144 144
11 ~~25~~	25		65 65		105 105		145 145
	26 26	15 ~~66~~	66		106 106		146 146
13 ~~27~~	27		67 67		107 107		147 147
	28 28	9 ~~68~~	68		108 108		148 148
13 ~~28~~	29	6 ~~69~~	69		109 109		149 149
9 ~~30~~	30		70 70		110 110		150 150
9 ~~31~~	31	11 ~~71~~	71		111 111		151 151
	32 32		72 72		112 112		152 152
8 ~~32~~	33		73 73		113 113		153 153
	34 34		74 74		114 114		154 154
10 ~~35~~	35		75 75		115 115		155 155
	36 36		76 76		116 116		156 156
8 ~~37~~	37		77 77		117 117		157 157
	38 38		78 78		118 118		158 158
15 ~~39~~	39		79 79		119 119		159 159
	40 40		80 80		120 120		160 160

APUNTADOR: JOSE VIOLA

ASISTENTE APUNTADOR: _____

CRONOMETRISTA: JOSE VIOLA S.

CONTROL 24 SEGUNDOS: THOMSON PUL.

PRIMER ARBITRO: _____

SEGUNDO ARBITRO: _____

TERCER ARBITRO: _____

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

OBSERVACIONES

MARCADORES:

		A	B
PERIODO	1	21	2
PERIODO	2	12	0
PERIODO	3	22	06
PERIODO	4	16	05
P. EXTRAS		—	—

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 71 EQUIPO B 13

EQUIPO GANADOR: ANTIOQUIA

EL DE COLOMBIA, Tel: 235 70 97

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés.
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil doce (2012) entre la Directora (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Doctora **MARCELA SJOGREEN VELASCO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.146.340 de Bogotá y el convenido **LUIS MC´NISH**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.000.232 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día tres (03) de octubre de 2012 del Convenio Nro. **078** del 28 de septiembre de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **005247** del 03 de octubre de 2012.

MARCELA SJOGREEN VELASCO
Directora Unidad de Deporte (e)

LUIS MC´NISH
El Convenido

Señores

Unidad Especial de Deportes

San Andrés Isla

REFERENCIA: Contraprestación

La Fundación SAISOL, ofrece como contraprestación, la asesoría técnica, preparación física y táctica durante Dos meses, con una base solida para iniciar un proceso a largo plazo , empezando con la fundamentación del baloncesto femenino por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS $ 1.500.000, de igual forma les ofrece los petos necesarios para los partidos de fogueos y entrenamiento por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS $500.000, para un valor total de DOS MILLONES DE PESOS $ 2.000.000.

ATTE,

Luis Mcnish.

LUIS MCNISH

Representante legal de la fundación SAISOL

c.c.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0067** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

1/6

Trabaja desde Casa
¡Te estamos buscando!
✓ Elige tu horario
✓ Sin Experiencia
Requisitos:
▶ Más de 18 años
▶ Internet
¡ENTRA YA!

MENU

- NOTICIAS FCB
- SOBRE FECOLCESTO
- COPA INVITACIONAL 2012
- *CALENDARIO 2012*
- COMPETENCIAS
- JUEGOS NACIONALES 2012
- RESULTADOS TORNEOS 2012
- ARBITROS
- ENTRENADORES
- GALERIA
- CONTACTO
- ENCUESTA

Bogota - Colombia
COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN
(057+1) 212 3307 - (057+1) 2123438

Siguenos en:

facebook

twitter

Enlace a:

AMERICAS

CALENDARIO 2012

FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

EVENTOS INTERNACIONALES

FIBA Americas League for Men's Clubs	24 Feb - 29 Apr	Unavailable, Unavailable
South American U15 Championship for Men	14 May - 19 May	Maldonado, Uruguay
Centrobasket Championship for Women	12 Jun - 16 Jun	Morovis, Puerto Rico
FIBA Americas U18 Championship for Men	16 Jun - 20 Jun	Sao Sebastian do Paraiso, Brazil
Centrobasket Championship for Men	18 Jun - 24 Jun	San Juan, Puerto Rico
South American Championship for Men	18 Jun - 22 Jun	Chaco, Argentina
Centrobasket U15 Championship for Women	1 Jul - 31 Jul	TBD, TBD
Olympic Games: Tournament for Women	28 Jul - 11 Aug	London, England
Olympic Games: Tournament for Men	29 Jul - 12 Aug	London, England
FIBA Americas U18 Championship for Women	15 Aug - 19 Aug	Gurabo, Puerto Rico
Centrobasket U15 Championship for Men	23 Aug - 30 Aug	San Salvador, El Salvador
South American U15 Championship for Women	12 Nov - 18 Nov	TBD, TBD

<!--[if !supportMisalignedRows]-->
<!--[endif]-->

CALENDARIO DE ACTIVIDADES NACIONALES

-2012-

Encuesta.

¿Quien Sera el Campeon de la Copa Invitacional FCB 2012?

- BUKAROS - FRESKALECHE
- ARRIEROS DE ANTIOQUIA
- GUERREROS DE BOGOTA
- ISLANDERS - SOPESA
- CALI - INDERVALLECALIDA
- ONCE CALDAS - MANIZALES
- CAFETEROS DE ARMENIA
- BAYSIDE DE SAN ANDRES
- PATRIOTAS DE BOYACA
- HORMIGUEROS DE SANTANDER
- UN NUEVO CHOCO

La encuesta sigue activa 71 Dias, 19 Horas, 51 Minutos y 19 Segundos

VOTAR

(Mostrar resultados)

COPA INVITACIONAL FCB 2012

INICIO LA COPA INVITACIONAL FCB 2012 CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS A LOS ESCENARIOS DE BALONCESTO HOY CONTINUA....

SUB 16 FEM

INICIO EL TORNEO CON 12 EQUIPOS Y COMO INAGURACION PARTIDO DE COPA INVITACIONAL EN MONIQUIRA.

COPA INVITACIONAL FCB 2012

SE REALIZARON CAMBIOS EN LA PROGRAMACION DE LA FASE ELIMINATORIA. Ver http://fecolcesto.es.tl/Eliminatoria.htm

SUB 23 FEMENINO

Aplazado temporalmente hasta nuevo aviso.

45

EVENTO	CATEGORIA	RAMA	SEDE	FECHA
INTERLIGAS	SUB-20	FEMENINO	BOGOTA	13 - 21 ABRIL
INTERLIGAS	SUB-20	MASCULINO	CARTAGO	20 – 28 ABRIL
INTERLIGAS	SUB-23	FEMENINO	FUSAGASUGA	APLAZADO
INTERLIGAS/CLUBES	MAYORES	FEMENINO	ARMENIA	22-30 JUNIO
INTERLIGAS/CLUBES	MAYORES	MASCULINO	MEDELLIN	4-12 MAYO
INTERLIGAS	SUB-16	MASCULINO	SANTA MARTA	6- 14 JULIO
INTERLIGAS	SUB 23	MASCULINO.	MEDELLIN	25 AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE
CLINICA DE ARBITROS	ABIERTA	AMBAS RAMAS		SEPTIEMBRE
INTERLIGAS	SUB-16	FEMENINO	MONIQUIRA	7 - 15 DE SEPTIEMBRE
NACIONAL	MINIBALONCESTO	AMBAS RAMAS	CALI	11 - 15 OCTUBRE
PASARELLA	13 AÑOS SOLAMENTE	AMBAS RAMAS	CARTAGENA	5- 13 OCTUBRE
CLINICA DE ENTRENADORES II NIVEL	ABIERTA	AMBAS RAMAS		OCTUBRE
COPA INVITACIONAL FCB	ABIERTA	MASCULINO.	VARIAS CIUDADES	AGOSTO-NOVIEMBRE
XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	SUB-19	AMBAS RAMAS	CUCUTA	3 - 17 NOVIEMBRE
INTERLIGAS	INFANTIL	MASCULINO.	SINCELEJO	7 – 15 DICIEMBRE
INTERLIGAS	INFANTIL	FEMENINO	POPAYAN	23- 31 OCTUBRE

Hoy habia 433 Visitantes (1765 número de aciertos) ¡Aqui en esta página!

44

LIGA DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERSONERIA JURIDICA N° 361 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1970
NIT 827.000.662-6

San Andrés, Islas, agosto 8 de 2012

Señores
SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTIONS
La Ciudad.

Asunto: Aval Torneo de Baloncesto.

Cordial saludo,

La Liga Departamental de Baloncesto da la aprobación de Aval a San Andrés and Providence Island Solutions, para que participe en el Torneo de Interligas a realizarse en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de agosto.

Atentamente,

FERNANDO MC LEAN DAVIS
Presidente de la Liga de Baloncesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18000232
NUMERO
MC NISH
APELLIDOS
LUIS
NOMBRES
FIRMA

OCCRE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Raizal
C.C. 18000232
MC`NISH
LUIS
NACIMIENTO: 10/09/1963
LUGAR:SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M
ESTATURA: 1.85
GS RH: O+
EXPEDIDA: 11/01/2005
Director OCCRE (E)

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1963
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1985 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5600100-70113234-M-0018000232-20030227
01125030591 01 146237556

42

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005247 -
(03 OCT 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101041619, de fecha octubre 01 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", Representada legalmente por LUIS MC´NISH, según convenio Nº. 078 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 01-10-2.012 hasta el 13-02-2013.

2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 01-10-2.012 hasta el 13-02-2013.

3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 01-10-2.012 hasta el 13-10-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-40-101011364, de fecha octubre 01 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", Representada legalmente por LUIS MC´NISH.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 01-10-2.012 hasta el 13-02-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101041619 y 75-40-101011364, de fechas octubre 01 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 03 OCT 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica **SUSANA LICONA FORBES**

Proyectó: Fernando Mejia-Juridica.
Revisó:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101011364	1

Fecha Expedición Dia	Mes	Año	Vigencia Desde Dia	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Dia	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
22	11	2012	01	10	2012	00:00	08	04	2013	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL -	900 417 139-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
COVE BROOKS HILL 8-74	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5129816

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892 400 038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido. Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMAPRA LA RESPONSABILIDSAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 378 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTA AL TORNEO INTERLIGAS QUE SE JUGARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL 4 AL 12 DE OCTUBRE DE 2012.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/10/2012	08/04/2013	$1,352,500.00	$1,352,500.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DEBIDO A QUE LA FECHA DE PATICIPACION DE LOS DEPORTISTAS FUE APLAZADA DEL 25 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE PRORROGALA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********1,352,500.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sucursal Cartagena - Código 075

75-40-101011364

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101041619	1

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
22	11	2012	01	10	2012	00:00	05	12	2015	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL -	900.417.139-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
COVE BROOKS HILL 8-74	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5129816

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 078 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTA AL TORNEO INTERLIGAS QUE SE JUGARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL 4 AL 12 DE OCTUBRE DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2012	27/04/2013	$2,705,000.00	$2,705,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/10/2012	27/04/2013	$13,525,000.00	$13,525,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/10/2012	05/12/2015	$1,352,500.00	$1,352,500.00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DEBIDO A QUE LA FECHA DE PATICIPACION DE LOS DEPORTISTAS FUE APLAZADA DEL 25 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******17,582,500.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6 075

75-44-101041619

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

39

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101041619	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
01	10	2012	01	10	2012	00:00	13	10	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL -	900.417.139-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
COVE BROOKS HILL 8-74	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5129816

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 078 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTA AL TORNEO INTERLIGAS QUE SE JUGARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL 4 AL 12 DE OCTUBRE DE 2012.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2012	13/02/2013	$2,705,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/10/2012	13/02/2013	$13,525,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/10/2012	13/10/2015	$1,352,500.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****107,004.00	$ *******7,000.00	$ **********0.00	$ **********114,004.00	$ *******17,582,500.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL CARTAGENA

75-44-101041619

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)11013101891226(3900)000000114004(96)20131001

REFERENCIA PAGO: 1101310189122-6

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. 75441010 41619 Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 11/09

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINADOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO,** así como a **SEGURESTADO,** de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO,** previa liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO.**

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entratándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO,** y a **SEGURESTADO,** previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO,** resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO,** deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO,** que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO.**

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le cobre y exija a **SEGURESTADO,** deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO,** judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO,** deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO,** y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO,** para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.

b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.

c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO,** que el contratista **GARANTIZADO,** se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.

d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO,** antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO,** prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO,** el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los ( ) días del mes de

01 OCT 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

37

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

7540101011364

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ de año _____.

SAN ANDRES - 1 OCT 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

+ Luis Acrish

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101011364	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
01	10	2012	01	10	2012	00:00	13	02	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL -	900.417.139-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
COVE BROOKS HILL 8-74	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5129816

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMAPRA LA RESPONSABILIDSAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 078 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTA AL TORNEO INTERLIGAS QUE SE JUGARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL 4 AL 12 DE OCTUBRE DE 2012.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/10/2012	13/02/2013	$1,352,500.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******40,000.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********40,000.00	$ ********1,352,500.00	31 / 10 / 2012

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101011364

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)11013101891258(3900)000000040000(96)20131001

REFERENCIA PAGO: 1101310189125-8

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2507

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 1 de Octubre de 2012

Beneficiario ISLANDS SOLUTIONS SAISOL **Nit** 900417139 - 0 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 2135 **Fecha de Expedicion del C.D.P.** 25 de Septiembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 078 **Fecha:** 01/10/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTE AL TORNEO INTERLIGAS EN CARTAGENA

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en san 2012-2015	25.050.000,00
	Total Compromisos	$25.050.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	C$13.639.820,00
Noviembre	11.410.180,00
Valor Total Prog.	25.050.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2507**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 1 de Octubre de 2012

Beneficiario ISLANDS SOLUTIONS SAISOL **Nit** 900417139 - 0 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 2135 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 25 de Septiembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenio: 078 **Fecha:** 01/10/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE QUE LA SELECCION PASARELA DE BALONCESTO PARTICIPE Y ASISTE AL TORNEO INTERLIGAS EN CARTAGENA

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 51 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en san 2012-2015	25.050.000,00
	Total Compromisos	$25.050.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	C$13.639.820,00
Noviembre	11.410.180,00
Valor Total Prog.	25.050.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 078 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **LUIS MC´NISH**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.232 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal de la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, identificado con Nit número 900.417.139-0, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, hemos a cordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 489 de 1993 y sus Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante legal de la entidad **"SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 078 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

presente convenio con el Departamento. **G)** Que la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, Solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la asistencia y participación de la selección de pasarela de baloncesto en la ciudad de Cartagena. **H)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registro en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el **PROYECTO *"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"***. **I)** Que el Departamento y la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($25.050.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la asistencia y participación de la selección pasarela de baloncesto. La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenadores, deportistas. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 078 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($27.050.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($25.050.000) M/CTE**, según oficio que hace parte integral de este convenio. **2)** La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, aportará la suma: **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, representado en: **1)** Pago de Asesoría y entrenamiento a los deportistas ($1.500.000). **2)** Pago de petos ($500.000) MCTE. **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de nueve (09) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 078 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D**) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($25.050.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **PROYECTO *"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"***, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2135** de fecha 25 septiembre de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 078 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2135** de fecha 25 Septiembre de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**. **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2012.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

LUIS MC NISH
Rep. Legal de San Andrés And Providence Islands Solutions

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	**CONSECUTIVO**	389
FECHA	SEPTIEMBRE 21 DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	**CARGO**	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
San Andres And Providence Islands Solutions "SAISOL". Nit 900.417.139 -0	Con el fin de los deportistas participen en el torneo interligas de Baloncesto que se jugará en la ciudad de Cartagena.	03-3-51-9 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	9 días.	$ 25.050.000

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.

V. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Yoly Q.
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Yoly q.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

29

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2135
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: *2012* ***Fecha de Expedición:*** *25 Sep 2012*

Objeto CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS METODOLOGICAS PARA PRACTICA DEL DEPORTE

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR DEPORTES (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 51 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sa: 2012-2015	25.050.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	25.050.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

Doctor

GERMAN PACHECO HAWKINS

Director de la Unidad Especial de Deportes

San Andrés Isla.

Referencia. Selección pasarela

El club de veteranos de San Andrés Isla la cual presido mediante los soportes que se anexaran , muy comedidamente y mediante el presente escrito solicito a usted apoyo para la selección de pasarela que participara en el torneo interligas que se jugara en la ciudad de Cartagena entre el 4 y el 12 del mes de octubre del presente año, ya llevamos un mes entrenando las niñas que comprende la edad entre 10 y 13 años categoría femenina, hace mucho tiempo que en la categoría femenina este departamento no participa, mediante los siguientes fundamentos solicito el apoyo de la administración departamental.

INTRODUCCION

El Reglamento Oficial Pasarela está fundamentalmente basado en el actual Reglamento de Minibasket, en el cual se han modificado varios artículos debido a que contiene algunas de las normas del Reglamento Oficial de Baloncesto.

Como la transición hacia el deporte adulto practicado en condiciones técnicas normales ha de hacerse de manera progresiva, la F. I. B. A. (Federación Internacional de Baloncesto) ha realizado un Reglamento Pasarela para las edades de 12 a 14 años con el que se busca, por un lado mantener el espíritu y los principios pedagógicos y educativos del Minibasket, y por otro, introducir aquellos

aspectos técnicos del baloncesto adulto que el niño ya está en condiciones de realizar.

Podemos decir, por tanto, que el reglamento Pasarela es un reglamento intermedio o puente (pasarela) entre el Reglamento de Minibasket y el de Baloncesto, y está destinado a reglamentar el juego de aquellas categorías del baloncesto en que la edad de sus jugadores es excesiva para poder aplicar el Reglamento de Minibasket e insuficiente para aplicar el Reglamento de Baloncesto.

Así por tanto, la redacción del Reglamento Pasarela es prácticamente la misma que el Reglamento de Minibasket, resaltando como principales diferencias, la introducción de las Reglas de 8 y 24 segundos y la validez de la canasta de tres puntos.

JUSTIFICACION

La participación de san Andrés en el torneo interligas de pasarelas es el nuevo comienzo de otro proceso que queremos iniciar nuevamente , con el único objetivo de tener buenas atletas en esta categoría ya que desde aproximadamente treinta años o más donde participaron la licenciada Nora Francis entre otras no se ha vuelto de manera seria y organizada la participación en la categoría femenina del departamento, con este proyecto se pretende que estas niñas que tienen ideas y poca fundamentación como conjunto participe y realice un papel decoroso en los próximos juegos nacionales, la liga departamental mediante resolución a otorgado el privilegio de apostar por las categorías menores entre ellas la pasarela femenina, siendo que la liga está apostando a los procesos de mediano plazo con las categorías menores muy comedidamente solicitamos encarecidamente que se nos apoye con el tiquete , hospedaje alimentación y uniformes para la participación de esta selección que lleva un mes y medio entrenando.

OBJETIVO GENERAL

Participar en el torneo interligas de la categoría pasarela rama femenina en la ciudad de Cartagena del 05 de octubre hasta el 14 de octubre de 2012.

OBJETIVO ESPECIFICO

Entrenar a las jugadoras durante el periodo de dos meses

Seleccionar a las jugadoras que participaran en el torneo interligas categoría pasarela

Realizar una buena preparación de fogueos de cinco partidos y si existe la posibilidad presentarnos en el torneo infantil de la misma rama que se jugara al final del mes de octubre en Popayán.

Continuar con el proceso a través de campeonatos durante los próximos años para estar en un nivel competitivo para los juegos nacionales.

PRESUPUESTO PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO INTERLIGAS PASARELA

PASAJES PARA LOS JUGADORES, CUERPO TECNICO Y ARBITRO 16 PASAJES $460.000 X POR PERSONA= 7360.000

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION POR PERSONA $70.000 X 10 DIAS

$10.080.000

27 UNIFORMES PARA LOS JUGADORES Y EL CUERPO TECNICO POR VALOR DE $1.560.000

CHARLA SICOLOGICA Y EXAMEN MEDICO POR UN VALOR DE
$1.800.000

TRANSPORTE INTERNO DEL AEROPUERTO AL HOTEL , DEL HOTEL A LAS DIFERENTES CANCHAS DE ENTRENAMIENTO , IDA Y VUELTA , DEL HOTEL A LOS PARTIDOS, IDA Y VUELTA , Y DEL HOTEL AL AEROPUERTO
$ 1.800.000

SIETE BALONES MARCA MOLTEN NUMERO SEIS PARA ENTRENAMIENTO Y PARTIDOS, BOTIQUIN CON ELEMENTOS NECESARIOS
$1.000.000

CAMISA Y PANTALONETA DE PRESENTACION CON LOS COLORES DISTINTIVOS DE LA ISLA Y SIMBOLO DE LA GOBERNACION.
$1.950.000

Hidratación	$500.000
VALOR TOTAL	**$25.050.000**

Gracias por su pronta colaboración

LUIS MCNISH

Representante legal de la fundación SAISOL

Nit 900417139-0

C.C.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 795

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 28 de agosto de 2012
Fecha de Aprobación: 26 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR(E)UNIDAD DE DEPORTES
Medio de Designación: VERBAL 28-agosto-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012. Es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015. De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRÉS, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 9 **días**

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012.

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2011088000-0067	"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015.	septiembre 14, 201

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 129 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 129 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 129 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 129 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	9	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 25,050,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $25.050.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	04/11/2012	50.00	12,525,000.00	Anticipo	Recibido a satisfaccion
50.00	18/11/2012	50.00	12,525,000.00	Total	Recibido a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** septiembre 25, 2012

Nº Certificado 2135

Valor del Certificado $ 25.050.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 1 - 9	$ 25.050.000,00	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR(E)UNIDAD DE DEPORTES

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, septiembre 24 de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012. Es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015***

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que la selección pasarela de baloncesto participe y asiste al torneo interligas que se jugará en la ciudad de Cartagena del 4 al 12 de octubre de 2012.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de: nueve (9) días calendario.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($25´050.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-9.**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

19

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001403768017 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Administración		14. Buzón electrónico
1 8 0 0 0 2 3 2	8	San Andrés	2 7	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 8 0 0 0 2 3 2	1 9 8 5 1 2 0 9

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MC NISH		LUIS	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección
BRR LA LOMA BROOKS HILL 8 94

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
LIDIANAH@LATINMAIL.C		9 8 5 1 3 3 1 2 0	3 1 5 7 7 0 2 6 3 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 3 0	1 9 9 6 0 9 0 9					1 3 1 5	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 0 6 0 4 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

984. Cargo: T.I.P. II-26-13

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

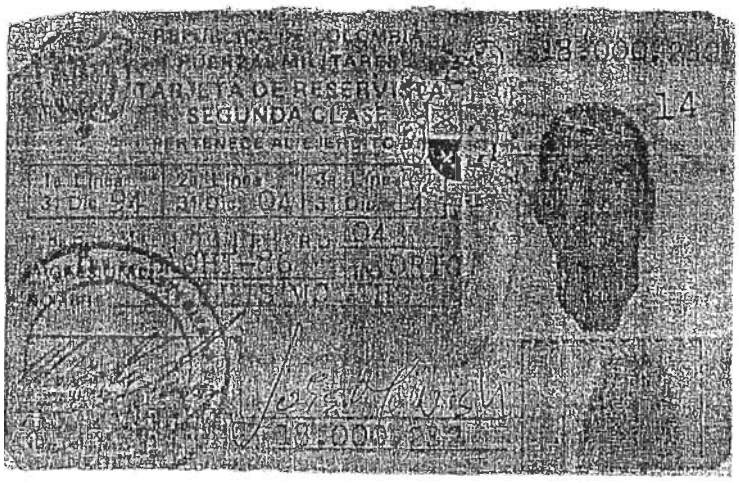
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
14

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180919008 Fecha: 20120919 Hora: 08:15:18 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL". NUMERO: S0500046

N.I.T : 900417139 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : SAISOL
DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: COVE BROOKS HILL 8-74
TELEFONO FIJO 1: 29816
FAX: 29816

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 10 DE MARZO DE 1995 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000096 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"
QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 20 DE ABRIL DE 1995 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000097 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, APROBACION ESTATUTOS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 18 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

SERAN OBJETIVOS Y FINES DE ESTA ENTIDAD: 1) VER Y ABOGAR POR EL RESPETO Y LA DIGNIDAD DE ESTE PUEBLO RAIZAL, A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES COMO ETNIA MINORITARIA, COMO HEREDEROS Y GOBERNANTES UNICOS DENTRO DE UNICO TERRITORIO; EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; 2) LUCHAR POR EL INTEGRAL DESARROLLO CULTURAL,

SOCIAL, AMBIENTAL, ECONOMICO Y POLITICO DEL PUEBLO RAIZAL DENTRO DE SU TERRITORIO. 3) ASEGURAR Y CONSERVAR LA PLENA PARTICIPACION DDEL PUEBLO RAIZAL EN LA VIDA ECONOMICA DEL ARCHIPIELAGO Y EN LAS DETERMINACIONES QUE AFECTAN SUS VIDAS (ENTRE OTRAS COSAS, SUS TIERRAS, SU CULTURA, SUS PRINCIPIOS CRISTIANOS Y MORALES EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE SU JURISDICCION); 4) VELAR Y HACER REALIDAD LA RECUPERACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIELAGO, PARA LA SUPERVIVENCIA DE SUS HABITANTES A TRAVES DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE; 5) VIGILAR Y CONTROLAR EL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL ARCHIPIELAGO A TRAVES DEL CONTROL DE LA INMIGRACION Y RESIDENCIA, A FIN DE ASEGURAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, CON LAS ESCASAS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIELAGO; 6) HACER CUMPLIR TODAS LAS LEGISLACIONES LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROCURAN POR NUESTROS DERECHOS. PARA CUMPLIR DICHOS OBJETIVOS, SAISOL PODRA REALIZAR Y ORGANIZAR PRINCIPALMENTE LO SIGUIENTE: A) ORGANIZAR, PATROCINAR, PROMOVER Y LLEVAR A CABO PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, ECONOMICOS, POLITICOS Y ECOLOGICOS; B) FUNDAR Y ADMINISTRAR INSTI TUCIONES QUE DESARROLLEN DICHOS ANTEPROYECTOS; C) HACER PUBLICACIONES Y ORGANIZAR SEMINARIOS Y CONFERENCIAS QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LOS OBJETIVOS, FINES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACION; D) HACER LOS CONTACTOS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA COLABORAR CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION; E) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; F) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIA PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FUNDACION; G) ELABORAR PROYECTOS DE LEY QUE HAGAN REALIDAD NUESTRA PROTECCION A TRAVES DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL, PARA ASI ASEGURAR NUESTROS DERECHOS COMO GRUPO ETNICO MINORITARIO DENTRO DE NUESTRO TERRITORIO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MC'NISH LUIS	C.C. 00018000232
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001124	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/03/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002	
FECHA DE INSCRIPCION : 2005/03/04	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BARKER MARTINEZ JORGE ENRIQUE	C.C. 00015244122
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BARRERA KELLY JOSEPH LIONIKEM	C.C. 00018003771
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21	

PUBLICOM PDC Nit. 890.209.965-0 PBX 6448350 Bga

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
ESPINOSA JAY JULIE C.C. 00040987407
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
WALTERS JESSIE ALSTON ROSENDO C.C. 00015243633
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
RODRIGUEZ MARTINEZ INGRID LUCEVA C.C. 00040988926
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
MARTINEZ REID JULIA C.C. 00040986117
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): MC'NISH LUIS
C.C. 00018000232
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001124
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/03/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000002
FECHA DE INSC2005/03/04

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LO ES DE LA FUNDACION, LE CORRESPONDE SU REPRESENTACION LEGAL CON FACULTADES PARA COMPARECER EN SU NOMBRE, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODO NEGOCIO EN QUE LA FUNDACION TENGA INTERESES; DE LA MISMA MANERA EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO. CORRESPONDE, ADEMAS AL PRESIDENTE: A) REPRESENTARA LA FUNDACION EN LOS ACTOS OFICIALES Y SOCIALES; B) PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS ACTAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SE REALICEN; C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE SAISOL Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) SERVIR DE ORGANO DE COMUNICACION DE LA FUNDACION; Y E) ORDENAR A

CARGO DEL TESORERO, LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS, VISANDO LAS ORDENES Y LAS CUENTAS RESPECTIVAS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : COVE BROOKS HILL 8-74
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4000

****
****
****

PUBLICOM PDC Nit. 890.209.965-0 PBX 6448350 Bga

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

REGISTRO MERCANTIL
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18000232
MC NISH
APELLIDOS
LUIS
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1963
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-DIC-1985 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113234-M-0018000232-20030227 01125 03059(01 146237556

13

over Receptour

Expertos en viajes

COTIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS

Nombre del Cliente/ Contacto:	LUIS MC NISH	**Fecha de Envío:**	Septiembre 19-12
E-mail Contacto:	antupeps@hotmail.com	**Teléfono Contacto:**	3185941045
Producto/ Servicio solicitado:	tiquetes	**Fecha de Viaje:**	Octubre 04

SERVICIOS INCLUIDOS /PRECIOS

Tiquete San andres Cartagena San andres por un valor de 393.00000

SERVICIOS NO INCLUIDOS

Los no especificados en la cotización

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado)

Pasaporte vigente mínimo con 6	x	Visas vigentes		Permisos de salida	
Fotocopia Folio registro civil de nacimiento		Pasado judicial-certificado DAS		Vacunas Nac o Int FIEBRE AMARILLA	
Otros Documentos: ¿Cuáles?	Tarjeta de identidad o cedula				

FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES

Contado- Esta tarifa esta sujeta a cambios si previo aviso- es solo una cotización no hay ninguna reserva elaborada en el momento de hacer la reserva se debe expedir el tiquete el mismo día.

Cotización Elaborada Por:	Piedad Restrepo	**E-mail:**	Prestrepo@receptourdelcaribe.com
Teléfono Oficina:	5128855 ext 206	**Celular:**	315 770 0158

CLAUSULAS DE RESPONSABLIDADES

Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. **Over Receptour.** En su calidad de Intermediario tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, no tiene injerencia en las decisiones o políticas de los mismos. La agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas. terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos. negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiere ocurrir durante el viaje. para garantizar el éxito del producto o servicio turístico adquirido por el cliente; si el operador o aerolínea se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establecidas por parte del proveedor. **Over Receptour** No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia. Las obligaciones de los clientes con el equipaje. documentación, comportamiento en el destino y demás, así como también las sanciones o decisiones que pueden tomarse por los proveedores durante el viaje por incumpliendo de las mismas, son detalladas al momento de la asesoria, aun así si considera que desea mayor información puede consultar el Decreto 2438 de 2010. **Over Receptour.** según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001. ley 1336 y resolución 3840 de 2009 rechaza todas las formas de explotación, pornografía, violencia, turismo sexual y demás formas del abuso a menores de edad y advierte al turista que será castigado conforme a las disposiciones legales vigentes.

HOTEL

STIL CARTAGENA

Señor

Luis Mcnish

San Andrés Isla

Cordial saludo.

En atención a su solicitud para el Hotel Stil Cartagena, es un gusto cotizarle tarifa especial para su grupo de 17 deportistas para los días del 04 octubre por 10 días.

TARIFA ESPECIAL POR PERSONA POR NOCHE

ACOMODACION	PLAN	TARIFA X PERSONA
En dobles	hospedaje	$75.000
	Desayuno	
	Almuerzo	

Incluye:

-cómodas habitaciones con aire, camas individuales, tv cable, wifi, baño interno, nevera

-excelente desayuno o almuerzo tipo bufet

-cajilla de seguridad en la recepción

CONDICIONES COMERCIALES

Reservas con anticipación enviándonos listado de las identificaciones fecha de nacimiento y acomodación de grupos, anticipo la cta. de ahorros de bancolombia 785-64895929 a nombre de Stil Cartagena SAS.

ATTE,

MARTHA MARUGO

Coordinadora de Ventas

11

San Andrés Isla; 05 de septiembre de 2012-09-25

Señor

LUIS MCNISH

Representante legal de la fundación SAISOL

REFERENCIA: COTIZACION SICOLOGICA

Mediante la presente, presento cotización de las charlas sicológicas, para la preparación de la selección de pasarela de la rama femenina, que participara en el torneo interligas de la categoría en la ciudad de Cartagena a partir del cinco de octubre del presente año, se realizara en Dos sesiones durante quince días a partir de la fecha hasta finales del mes de septiembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS $1.800.000.

Sin más que manifestar

ACASIO FORTH COULSON
CC. 15.247.378 SAI

San Andres Isla, 05 de septiembre de 2015-09-25

Señor

LUIS MONROY

Representante legal de la fundación SAISOL

REFERENCIA: COTIZACION SICOLOGICA

Mediante la presente, presento cotización de las charlas sicológicas, para la presentación de la selección de personal de la rama femenina, que participara en el torneo interligas de la categoría en la ciudad de Cartagena a partir del cinco de octubre del presente año, se realizara en dos sesiones quienes deben estar a partir de la fecha hasta finales del mes de septiembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS $1'800.000

Sin mas que manifestar

Hotel

Stil Cartagena

Señor

LUIS MC NISH

San Andrés Isla

Cordial saludo,

En atención a su solicitud del servicio de transporte interno en la ciudad de Cartagena, del aeropuerto al hotel, y del hotel a los diferentes escenarios deportivos para la participación de la selección de san Andrés femenino integrado por 15 personas, durante diez días es por valor de UN MILLON OCHOCIENTO CINCUENTA MIL PESOS $ 1.850.000.

Atte.,

Martha Marugo

Coordinadora

OUTTEN LYNTON KATIA ELENA

NIT. 40.985.559-7

Avenida Hell Gate Transversal 2 frente a
DENTISONRIA - Tel: 513 1003 -
Email: - San Andrés Isla

Día	Mes	Año
20	09	2012

COTIZACION Nº 0233

Cliente Luis Mcnish NIT.

Dirección: Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
12	Uniformes mujeres		
	baloncesto marcados	65000	$780.000
	logo y nombre		
12	Uniformes mujeres		
	baloncesto marcados	65000	780.000
	logo - nombre		

TOTAL $ 1560.000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

OUTTEN LYNTON KATIA ELENA

NIT. 40.985.559-7

Avenida Hell Gate Transversal 2 frente a
DENTISONRIA - Tel: 513 1003 -
Email: - San Andrés Isla

Día	Mes	Año
20	09	2012

COTIZACION Nº 0234

Cliente Luis Menish NIT.

Dirección: Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
7	Balmes Molten.	130.000	910.000=
	No 6.		
1	Botiquin con		
	implementos.	80.000	80.000=
12	Uniformes presenta	140.000	1680.000=
	cion mujer-marcado		
2	Uniforme presentación		
	Hombre.	140.000	140.000

TOTAL $ 2810.000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

EMBOTELLADORA SWEET WATER

ALBERTO VASQUEZ SANTANA - NIT. 9.085.104 - 5

PEDIDOS: 512 3609-5131142

Avenida 20 de Julio No. 3-64 - San Andrés Isla - Col.

Res. DIAN 270000013394 - 2012/03/01 No. Aut. 0001 al 25000

~~FACTURA DE VENTA~~ SW Nº 3496

FECHA: 25-09-2012

Señor(es) Rondolfe Thomson Nit. _____

Dirección _____ Tel. _____

Graficar D.G. Nit. 39 150.277 - 8

Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unit,	Vr. TOTAL
	Botellones de Agua		
	Bolsa de 5 Litros		
	Bolsa 1/2 Litro de Agua		
130	Bolsa 1/4 Litro de Agua		494000
	Bolsa de Hielo en cubo 10 Lb Aprox		
	Bolsa de Hielo en cubo 2 lb Aprox.		
	Cotización		

Esta Factura de Venta se asimila a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Com.

TOTAL $ 494000

Recibido _____

6

LIGA DE BALONCESTO DEPARTAMENTAL

SAN ANDRES ISLAS.

Personería Jurídica 361 sep. 14 de 1970

Nit 827.000.662-6

San Andrés Islas, 08 de Junio del 2012.

(RESOLUCION 003)

Por la cual se oficializaran los nombramientos de los Entrenadores, Asistentes, Preparador Físico y Sicólogo, que entrenaran a las diferentes selecciones para el segundo semestre del año 2012.

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la comisión técnica y la liga de baloncesto Nombrar a los Entrenadores Asistentes, Preparadores Físicos y sicólogos para dirigir a las selecciones de acuerdo a su categoría.

2. Que la Liga Departamental de Baloncesto pretende participar en las siguientes Campeonatos Nacionales de la Categoría Sub 16 Masculino en la ciudad de Santa Marta del 5 al 15 de Julio; La Categoría Pasarela Femenina en la ciudad de Cartagena del 5 al 13 de Octubre de 2012; Infantil Masculino del 7 al 17 de diciembre en la ciudad de Sincelejo; Mini Baloncesto ambas ramas en la ciudad de Cali del 12 al 21 de Octubre de 2012.

Por lo anteriormente mencionado se

5

RESUELVE

PRIMERO: En la categoría Sub 16 Masculino que se celebrara en la ciudad de Santa Marta del Cinco (5) al Quince (15) de Julio del presente año 2012 Nombrase como cuerpo técnico a Jaime Escobar, Nephtaly Pomare, Marco Manuel y Luis Mc Nish.

SEGUNDO: Nombrase como cuerpo técnico de la selección Pasarella trece (13) años, solamente femenina a la licenciada Nora Francis, Randolph Johnson y Richard Manuel.

TERCERO: Nombrase como cuerpo técnico de la selección Infantil Masculino a Alberto Sinclare, Hernán Pusey y Martin Archbold.

CUARTA: Nombrase como cuerpo técnico de la selección Mini Básquet ambas Ramas, Jeffry Williams, Alex Corpus; Alberto León.

QUINTO: Los delegados para la selección pasarela Infantil y Mini Básquet lo Nombrara el Nuevo Comité Ejecutivo de la Liga

SEXTO: Nombrase como Sicólogo para todas las selecciones al Doctor ACACIO FORTH C.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en San Andrés Islas a los Ocho Días del mes de Junio del 2012.

FERNANDO MCLEAN DAVIS

Presidente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1241685057 WEB

4

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:55:36
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 39263365

Bogotá DC, 3 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MC NISH identificado(a) con Cédula de ciudadania No. 18000232 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Instalaciones Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18000232 y Nombres: MC NISH LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Prosperidad para todos

Todos los derechos reservados 2011.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 3 de septiembre de 2012, a las 8:33:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.232
Código de Verificación	263361712012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Señor(a): LUIS MC NISH
No. Identificación: CC 18000232
Dirección: LOMA BROOCKS HILL
Teléfono: 5133120 **Fax:**
Ciudad: SAN ANDRÉS
Número de Planilla 8308868574

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar miplanilla.com

Planilla.com

Nombre	LUIS MC NISH
Tipo y Número de Identificación	CC 18000232
Número Planilla	8332891967
Fecha de Pago	8/21/2012
Número de Autorización de Pago	8868574
Sucursal	1052
Valor Donación	$0

Número de Empleados	1
Periodo Cotización Salud	Agosto 2012
Periodo Cotización Pensión	Agosto 2012
Periodo Cotización Caja	Agosto 2012
Número de Administradoras	2
Total Pagado	$163.200
Total Interes Mora	$1.600

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
25-11	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones	$91.600	1
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	$71.600	1

TIPO DOC: CC
NO. DOCUMENTO: 18000232
APELLIDOS Y NOMBRES: MC NISH LUIS

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS037	25-11	0	567.000	567.000	0	0	70.900	90.700	0	0

TIPO DOC:
NO. DOCUMENTO:
APELLIDOS Y NOMBRES:

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información